

VISTO:

La Solicitud N° 56977 - Serie D, emitida y autorizada por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de catering por un total de trescientos un (301) menús, destinados a los artistas que se presentarán en los shows de la 8va. Edición de la Fiesta de la Confluencia, a llevarse a cabo entre los días 13 al 16 de febrero de 2020;

Que luce en actuaciones Nota N° 95/2020, emitida por el Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada mediante Contratación Directa en favor de la firma NUEVOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-71444616-5, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14, atento a la falta de tiempo que se requiere para llevar adelante el procedimiento administrativo;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que mediante Pase N° 103/2020, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que por medio de Expte. OE N° 977-M-2020 se tramita el incremento presupuestario aprobado para el Ejercicio 2020, con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo la compra de referencia;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma NUEVOS AIRES S.R.L. -----CUIT N°30-71444616-5, tramitada para la contratación del servicio de catering por un total de trescientos un (301) menús, destinados a los artistas que se presentarán en los shows de la 8va. Edición de la Fiesta de la Confluencia, a llevarse a cabo entre los días 13 al 16 de febrero de 2020, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 897.300.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese -----la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. SILVESTRINI

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N° 2294	
Fecha 03/08/2020	
M. Cristina Soto Arriagola DIRECTORA DE COMPRAS DIRECTAS SECRETARÍA DE HACIENDA	